



— CLUB —
ELITE
— AMDE TUR —



¿Qué es el **Club Elite** de AMDETUR?

El Club Elite de AMDETUR es un Programa de la Asociación creado para impulsar el profesionalismo de nuestro personal de ventas y por ende de la industria. Dicho programa se inició en el mes de Junio de 1994 y está dirigido a empresas afiliadas. Tiene como propósito fundamental *estimular y reconocer el desempeño laboral de los trabajadores, así como el entusiasmo en la consecución de sus metas y objetivos.*

Para 1995 llegamos a contar con los primeros 85 socios de las siguientes empresas Concord Servicios Administrativos, Club Regina, Interval International, RCI, Promotora Vacacional Costa Dorada, Grupo Multiflex, Grupo Situr y Promotora de Clubes y Tiempos Compartidos. Desde su creación y hasta la fecha se han registrado 4562 afiliados.

Dentro del marco de la **Convención Anual de AMDETUR** de 1996, el Lic. Genaro Borrego Estrada, Director General del IMSS y el Ing. Eduardo Chabert García, entonces Presidente de AMDETUR, suscribieron el 29 de febrero el contrato de Seguro Facultativo, con el propósito principal de otorgar a los profesionistas independientes afiliados a la Asociación los beneficios del Seguro Social.

En la Convención Anual de AMDETUR de Junio de 1997, se ratificó dicho convenio de acuerdo con la nueva ley del IMSS, el cual a la fecha continua vigente.



Requisitos para pertenecer al programa

01

Ser empresa afiliada a
AMDETUR



02

Llenar formatos de registro
Club Elite e IMSS
(En caso de requerirlo)



03

Realizar pago cuota correspondiente
IMSS y Membresía Club Elite
(\$800.00)



Beneficios de su Afiliación:

- Membresía por un año como socio del Club Elite.
- Tarifas especiales en la Convención Anual de Amdetur, así como en los seminarios y cursos que imparta la Asociación.
- Bolsa de Trabajo



Alianzas

Estratégicas

Membresía por un año con derecho a hacer uso del Programa Advantage, el cual ofrece tarifas preferenciales y reservaciones en línea o por teléfono en los siguientes conceptos:

- Reservaciones en los mejores hoteles del mundo.
- Todas las líneas de cruceros e itinerarios disponibles.

Los paquetes más atractivos de excursiones a nivel internacional.

Más de 5,000 paquetes para participar en los eventos deportivos más emocionantes a nivel mundial.

Llenado de formato que aparece en la página para que AMDETUR les proporcione su contraseña y puedan tener acceso a la página www.advantage-direct.com

VACACIONES
sin límite

Acceso exclusivo al portal de reservaciones por internet www.promociones.vacacionessinlimite.com, con destinos nacionales e internacionales, mediante código que le será enviado por AMDETUR.

Opción de más de 4,000 hoteles afiliados alrededor de todo el mundo.

Precios preferenciales.



Convenio

IMSS-AMDETUR

Mediante convenio entre el IMSS y AMDETUR, el Programa Club Elite brinda a los trabajadores independientes, no asalariados y a sus familias la protección oportuna ante contingencias tales como enfermedades, invalidez y vida; así como retiro y vejez, y gastos de funeral. (Modalidad 44)

Con el Club Elite se pueden inscribir los trabajadores y sus beneficiarios por un año al seguro familiar: esposa(o), o concubina(rio) e hijos, y a falta de los anteriores, sus ascendientes, para tener derecho a recibir la atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria que sus padecimientos requieran, siempre que esos padecimientos no sean preexistentes. Además, previo convenio con el IMSS, se tendrá derecho a recibir una pensión en el ramo de Retiro y Vejez, por un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, siempre y cuando se cumplan los requisitos de Ley, (es decir, tener sesenta y cinco años de edad y 1,250 semanas cotizadas).

1) En el seguro de enfermedades y maternidad otorgará asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria a:

- a)** El (la) asegurado (a).
- b)** La (el) esposa (o) o concubina (rio) que dependa económicamente del asegurado (a).
- c)** Los hijos del asegurado menores de 16 años de edad: o hasta los 25 si realizan estudios en planteles del sistema educativo nacional, o si no pueden mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico contraída en fecha posterior a la contratación inicial del seguro y mientras permanezca vigente este.
- d)** Los padres del asegurado siempre y cuando convivan y dependan económicamente de éste.

En caso de maternidad, el Instituto otorgará a la asegurada durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio, las siguientes prestaciones:

- a)** Asistencia obstétrica.
- b)** Ayuda en especie por seis meses para lactancia, y
- c)** Una canastilla al nacer el hijo

Convenio

IMSS-AMDETUR



La esposa o concubina del asegurado tendrá derecho a las prestaciones señaladas en los incisos a) y b)

En caso de muerte del asegurado que tenga reconocidas cuando menos 12 cotizaciones semanales en los nueve meses anteriores al fallecimiento, se pagará a la persona preferentemente familiar que presente copia del acta de defunción y la cuenta original de los gastos de funeral, una cantidad equivalente a dos meses de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en la fecha del fallecimiento.

II) Las correspondientes a los seguros de invalidez y vida; así como de retiro y vejez, en términos de la ley.

Séptima.

La Asociación y el Instituto convienen en que la atención médica que demanden los Derechohabientes les será proporcionada en las instalaciones del Instituto que corresponda al domicilio de los interesados, unidades a los cuales quedarán adscritos.

El servicio de traslado de enfermos de una unidad médica a otra se sujetará a lo establecido en el reglamento de servicios médicos.

Octava.

La Asociación está de acuerdo en que todos los miembros y sus beneficiarios legales previamente al aseguramiento, deberán llenar en forma individual y firmar personalmente el cuestionario médico, que para tal efecto les será proporcionado por el Instituto.

Tratándose de menores de edad o discapacitados, el llenado y firma del cuestionario estará a cargo del padre o tutor.

Novena.

La Asociación está de acuerdo en que serán excluidos del aseguramiento los miembros o sus beneficiarios legales si presentan:



Convenio

IMSS-AMDETUR

A) Alguna enfermedad preexistente, tales como:

Tumores malignos; enfermedades crónico degenerativas como: complicaciones tardías de la diabetes mellitus; enfermedades por atesoramiento (enfermedad de gaucher); enfermedades crónicas del hígado; insuficiencia renal crónica; valvulopatías cardíacas; insuficiencia cardíaca; secuelas de cardiopatía isquémica (arritmia, angor o infarto de miocardio); enfermedad pulmonar obstructiva crónica con insuficiencia respiratoria; enfermedades degenerativas del sistema nervioso central y periférico y secuelas de enfermedad vascular cerebral e insuficiencia vascular periférica, entre otras.

Enfermedades sistémicas crónicas del tejido conectivo; adicciones como alcoholismo y otras toxicomanías; trastornos mentales como psicosis y demencias; enfermedades congénitas y síndrome de inmunodeficiencia adquirida o VIH positivo.

Secuelas de lesiones musculoesqueléticas o neurológicas de origen traumático que ameriten tratamiento.

B) Además, la Asociación está de acuerdo en que no se proporcionarán los servicios institucionales, durante los tiempos que se señalan, al asegurado y sus beneficiarios legales, por los padecimientos y tratamientos siguientes:

Tiempos:

Seis meses:

Tumoración benigna de mama.

Diez meses:

Parto

Dos años:

Cirugía ortopédica

Un año:

Litotripsia

Cirugía de padecimientos ginecológicos, excepto neoplasias malignas de útero, ovarios y piso perineal;

Cirugía de insuficiencia venosa y varices

Cirugía de senos paranasales y nariz

Cirugía de varicocele

Hemorroidectomía y cirugía de fístulas rectales y prolapso de recto

Amigdalectomía, adenoidectomía

Cirugía de hernias, excepto hernia de disco intervertebral

Cirugía de hallux valgus

Cirugía de estrabismo

Convenio

IMSS-AMDETUR



Estos tiempos serán computados a partir de que el asegurado y sus beneficiarios legales queden inscritos ante el Instituto. Transcurridos los mismos podrán hacer uso de los servicios institucionales, respecto de los padecimientos y tratamientos antes señalados.

Las restricciones para la prestación de los servicios institucionales respecto de los padecimientos y tratamientos enunciados en esta cláusula, no limita que el asegurado y sus beneficiarios legales, hagan uso de dichos servicios por otro servicio o padecimiento diverso.

Asimismo, la Asociación está enterada de que el aseguramiento no cubre:

- Cirugía estética;
- Adquisiciones de anteojos, lentes de contacto, lentes intraoculares y aparatos auditivos;
- Cirugía para corrección de astigmatismo, presbicia, miopía e hipermetropía;
- Tratamiento de lesiones autoinfligidas e intento de suicidio;
- Tratamiento de lesiones derivadas de la práctica profesional de cualquier deporte con riesgo físico;
- Examen médico preventivo solicitado por el asegurado y sus beneficiarios legales;
- Tratamiento de trastornos de conducta y aprendizaje;
- Tratamientos dentales, excepto extracciones, obturaciones y limpieza;
- Otorgamiento de ortesis, prótesis y aditamentos especiales;
- Tratamientos quirúrgicos o médicos para corrección de alteraciones de la fertilidad de la pareja.

Esta modalidad, no da derecho a recibir aportaciones por concepto de Infonavit, ni a recibir subsidios económicos, ni el servicio de guarderías.



Convenio

IMSS-AMDETUR

Inscripción:

El pago de cuota será anual anticipado, la inscripción podrá ser cualquier día del año y el inicio de los servicios será a partir del primer día del mes siguiente de la inscripción.

Para la inscripción inicial de los asegurados en el IMSS, deben invariablemente presentar la siguiente documentación:

- Original y Copia, siendo el original únicamente para cotejo
- Acta de nacimiento del asegurado,
- Cuando se trate de personas de otras nacionalidades, no será necesario la presentación de los certificados de nacimiento, sino que, en virtud de estar bajo la figura de trabajadores No Asalariados (independientes), deben presentar el pasaporte que acredite su nacionalidad (original para cotejo y copia) y documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración, pudiendo éstos ser:
 - FM3 (permiso de trabajo)
 - FM2 (documento de residencia legal en México),
 - FMVC (forma migratoria para visitante y consejero con fines de negocios).
- En caso de que la persona ya cuente con nacionalidad mexicana por naturalización, "Carta de Naturalización" o "Certificado de Nacionalidad Mexicana" si, siendo mexicanos de nacimiento o de origen y poseedores de otra nacionalidad, recuperan la nacionalidad mexicana.
- CURP
- Registro Federal de Contribuyentes (Documento Expedido por la SHCP)
- Identificación oficial con fotografía (Credencial IFE, cédula profesional, pasaporte mexicano o extranjero vigente)
- Comprobante de domicilio (pudiendo éste estar a nombre o no del asegurado)
- Cuestionario Médico para la Inscripción a la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio, aviso de inscripción y autorización permanente.

Los trámites de Cotejo se pueden llevar a cabo en las oficinas de Afiliación y Vigencia del IMSS de su localidad

Es conveniente tener en cuenta que este tipo de seguro puede en algún momento cubrir las necesidades básicas de salud y de retiro.



**Asociación Mexicana
de Desarrolladores Turísticos**

Para mayor información favor de comunicarse a:



01 (55) 5488 2028 al 31



www.amdetur.org.mx
amdetur@prodigy.net.mx